



Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"



RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL

N° 0366-2010-SGOP-GDUR-MPB

Barranca, 03 de Noviembre del 2010

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
VISTO: El Expediente RC. 032-10 (Exp. 1 al 4) presentado por la Sra. **GLADYS ESTHER ROSALES MUÑOZ**, quien solicita Licencia de Edificación del Tercer piso.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Edificación del Tercer piso, del inmueble ubicado en Jr. Arequipa N° 231 – 235- Sub Lote N° 02 (Antes Frente al Jr. Arequipa Norte 225, antes N° 243), del Distrito de Barranca, por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 008-2000-MTC;

COSTO DE OBRA: 87.67 m2 X 465.00 = S/. 40,766.55

▪ Derecho de Revisión de Planos	104.00
▪ Derecho de Licencia	326.13
▪ Supervisión de Obra	130.45
	<u>S/ 560.58</u>

Que, el Administrado ha Cancelado a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 EN EL Art. 186° inciso 1) establece que se podrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los Procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Sub Gerencia en el Art. 138° numeral 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- OTORGAR a GLADYS ESTHER ROSALES MUÑOZ; la Licencia de Edificación del Tercer piso del inmueble ubicado en Jr. Arequipa N° 231 – 235- Sub Lote N° 02 (Antes Frente al Jr. Arequipa Norte 225, antes N° 243), del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con una área techada de 87.67 m2, destinada a COMERCIO – OFICINA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Distribución: Interesado, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente y Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Arg. Augusto Delgado Saenz
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
CAP. N° 5113